

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64851**

**AUDITORIA DE GESTION
AUDITORIA A LA DIRECCION DE CAPACITACION
DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017**

GUATEMALA, MAYO DE 2017



[Handwritten signatures]

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	20
COMISION DE AUDITORIA	21



ANTECEDENTES

El Registro Nacional de las Personas es una institución autónoma creada a través del Decreto No. 90-2005, con el fin de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y los actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

De conformidad con el Decreto 90-2005 y sus reformas, Artículo 39, la Dirección de Capacitación es la dependencia del Registro Nacional de las Personas encargada de capacitar a todo el personal del RENAP, sin excepción. La capacitación y la actualización permanente es la función primordial de esta dependencia, para tal fin constituirá la Escuela de Capacitación del Registro Nacional de las Personas. Se instituye la carrera registral del RENAP.

Escuela de Capacitación del RENAP –ECARENAP–.

Evaluar los procedimientos aplicados por la Dirección de Capacitación, para programar y ejecutar capacitaciones al personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP–.

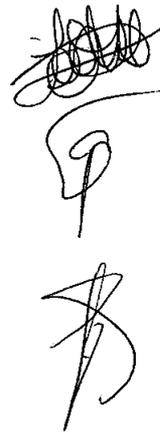
OBJETIVOS

GENERALES

- Evaluar los procedimientos aplicados por la Dirección de Capacitación, para programar y ejecutar capacitaciones al personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP–.

ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento del Plan Anual de capacitaciones.
- Verificar la asistencia del personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP– convocado a las capacitaciones.
- Verificar si se cuenta con la Documentación de Respaldo de las capacitaciones impartidas y pagadas.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para otorgar becas al personal de Registro Nacional de las Personas –RENAP–.
- Verificar la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de



Capacitación.

- Verificar la existencia de los bienes asignados en las tarjetas de responsabilidad, del personal que forma parte de la Dirección de Capacitación.
- Verificar si todos los colaboradores que forman parte de la Dirección de Capacitación, cumplieron con actualizar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

La auditoría a la Dirección de Capacitación se realizó por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017, en la cual se evaluó el cumplimiento de las normas y procedimientos de la Dirección de Capacitación del Registro Nacional de las Personas –RENAP–.

INFORMACION EXAMINADA

- Se verificaron los gastos realizados en concepto de logística de capacitaciones y becas otorgadas al personal de Registro Central, de la carrera de Técnico Universitario en Gestión Registral, correspondientes a los renglones presupuestarios 185 y 416.
- Se revisaron los Comprobantes Únicos de Registro –CUR's–, por compras solicitadas por la Dirección de Capacitación, para la logística de eventos de capacitación realizados en el interior del país.
- Se verificó la asistencia del personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, convocado a las capacitaciones.
- Se verificó la existencia del mobiliario y equipo asignado a personal de la Dirección de Capacitación, confrontando con los registros consignados en las tarjetas de responsabilidad, las cuales son autorizadas por la Contraloría General de cuentas.
- Se verificó el presupuesto asignado a la Dirección de Capacitación.
- Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones –PAC–.
- Se verificó si el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Capacitación se encuentra actualizado.
- Se verificó si todo el personal que forma parte de la Dirección de Capacitación, cumplió con actualizar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la auditoría realizada a la Dirección de Capacitación, por el período comprendido del 01 de agosto de 2016 al 28 febrero de 2017, se determinó que:

- Los gastos correspondientes al renglón presupuestario 185 durante el periodo auditado, ascendieron a Q.21,781.80, en concepto de logística de capacitaciones, para el evento de capacitación del "Reglamento de Viáticos y Caja Chica" en el interior del país; no se realizaron gastos en concepto de capacitaciones externas de julio a diciembre del año 2016, por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Existen Registradores Civiles, que tienen pensum cerrado en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, los cuales fueron beneficiados incorrectamente con la beca para obtener el título de Técnico Universitario en Gestión Registral, extendido por la Universidad Da Vinci de Guatemala.
- Existen personas beneficiadas con becas para optar al título de Técnico Universitario en Gestión Registral, que no aprobaron los cursos del Tercer Trimestre, que abandonaron el programa o que ya no laboran para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- La Dirección de capacitación ejecutó en un 99.20%, el presupuesto que tenía asignado para el año 2016. Al 28 febrero de 2017 el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado, sin incluir gastos por Servicios Profesionales, fue de 0%.
- Se realizaron compras bajo la modalidad de baja cuantía, por gastos de logística de capacitaciones sobre el "Reglamento de viáticos y caja chica", que no fueron publicadas en GUATECOMPRAS.
- De las listas de asistencia de los eventos de capacitación revisados, se verificó que cinco personas que forman parte del Registro Central de las Personas, no asistieron a eventos a los cuales fueron nombrados, sin justificación de su ausencia; la Dirección de Capacitación proporcionó copia de los oficios a través de los cuales informan al Registrador Central de las personas el detalle del personal que se ausentó de los eventos, haciendo mención del Artículo 43, inciso f), del Reglamento interior de Trabajo, en el que se establece como falta leve, la inasistencia a los cursos de capacitación para los cuales han sido designados, salvo causa justificada, en cuyo caso deberá mediar excusa escrita ante el Departamento correspondiente, con el visto bueno de su Jefe inmediato.
- Existe equipo de cómputo asignado en la tarjeta de responsabilidad de Gerson René Fuentes Aquino, que no fue localizado.
- La Unidad de Inventarios no realizó el cambio de etiquetas, por la modificación en el Código de Inventario correspondiente, de todo el equipo



de cómputo, asignado a colaboradores de la Dirección de Capacitación, porque se observaron etiquetas con la nomenclatura anterior; además se observó que las Tarjetas de Responsabilidad de las siguientes colaboradoras no tiene el nombre completo o actual del puesto que ocupan:

Reporte No. 1

Tarjetas de Responsabilidad con información incorrecta e incompleta

No.	Nombre Empleado	No. de Tarjeta	Puesto que tiene la Tarjeta de Responsabilidad	Puesto que el colaborador tiene actualmente
1	Mirna Maritza Castellanos Trinidad	30060 a 30065	Aux. de Investigación y Desarrollo	Auxiliar de Investigación y Desarrollo Educativo
2	Claudia Lisseth Paiz Paiz	28831 a 28832	Técnico I	Técnico de Registro y Control Académico

- No se realizaron todos los eventos de capacitaciones programados en el Plan Anual de Capacitaciones –PAC– del año 2016.
- La hoja de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, de Erick Esaú Polanco Mérida, tiene fecha 21 de marzo de 2017 y no cuenta con el sello de “Recibido” de la Subdirección de Recursos Humanos y, con base en el Acuerdo No. A-005-2017, el plazo establecido por la Contraloría General de Cuentas para la actualización de datos de todos los funcionarios y empleados públicos, fue hasta el 28 de febrero de 2017.
- Ana Lissete Manchamé Palencia de Argueta, se encuentra suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– por enfermedad, del 20 de diciembre de 2016 al 05 de abril de 2017, según copias de constancias del IGSS proporcionadas por la Dirección de Capacitación, por lo que se desconoce si actualizó sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.
- El Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Capacitación no se encuentra actualizado; se nos proporcionó copia del oficio DC-127-2017 de fecha 08 de marzo de 2017, a través del cual la Directora de Capacitación en Funciones, trasladó un CD con el “Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Capacitación”, el cual contiene las modificaciones de acuerdo a la estructura vigente, al Director de Gestión y Control Interno, para que el mismo gire instrucciones a efecto de elaborar el Manual correspondiente.
- Solamente Juan Gabriel Hernández Hernández, Operador Registral III, cumplió con realizar el trámite de permisos ante la Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, para asistir a clases presenciales y actividades que le sean asignadas dentro del Técnico Universitario, como lo establece el inciso 8.3 numeral f Obligaciones del Estudiante, del Manual de Normas y Procedimientos Técnico Universitario en Gestión Registral.



- La lista de asistencia de la capacitación “Reglamento de Viáticos y Caja Chica”, dirigido a personal del Registro Central de las Personas de las oficinas de Huehuetenango, realizada en Hotel Ruinas Resort, cuenta con dos firmas en el espacio asignado para la firma de Leslie Jacqueline Vanegas Salazar.
- En la lista de asistencia de la capacitación “Ley de Contrataciones del Estado”, realizada en las Oficinas Centrales del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, se observó que las firmas de Gladysz Zeline Delgado Minera y Paola Reneé Pineda Rivera -Asesoras Legales-, difieren de las firmas de la constancia de nombramiento.

Three handwritten signatures are visible on the right side of the page. The top signature is a cursive signature, the middle one is a stylized signature, and the bottom one is a signature with a large flourish.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Becas otorgadas a Registradores que no llenan los Requisitos

Condición

Se revisó el perfil del personal beneficiado con becas para optar al Título de "Técnico Universitario en Gestión Registral" y se comprobó que existen Registradores Civiles que cuentan con "Pensum Cerrado en la Carrera de ciencias Jurídicas y Sociales" a quienes se les otorgó dicha beca, los registradores son los siguientes:

Reporte No. 2

Registradores Civiles con Cierre de Pensum en Ciencias Jurídicas y Sociales, que cuentan con Beca para optar al título "Técnico Universitario en Gestión Registral"

No.	Nombre Empleado	Oficina	Estudios Realizados	Costos Beca Otorgada
1	Juan Walberto Donis Muñoz	Nueva Santa Rosa	Pensum Cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q4,430.00
3	Diana Maritza Soto Solis	Moyuta	Pensum Cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q4,430.00
4	Carla Marisol Lacán Alvarez	Salcajá	Pensum Cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q4,430.00
8	Ana Lourdes Rodas de Paz	Barberena	Pensum Cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Q4,430.00

Total Costos becas otorgadas a personal que no cumple el perfil **Q17,720.00**

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

La unidad especializada y los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.

El Reglamento del sistema de Carrera Registral –SCR-, del Registro Nacional de las Personas, Acuerdo de Directorio número 21-2015, en el artículo 34 Nombramientos Condicionados, establece: "Los Registradores Civiles, que no



llenen los requisitos académicos del Sistema podrán cursar el Técnico Universitario en Gestión Registral...

El instructivo General Técnico Universitario en Gestión Registral ECARENAP-UNIVERSIDAD DA VINCI, en el apartado Participantes, establece: "La admisión al programa requiere la autorización por parte del Registro Central de las Personas a los actuales Registradores que soliciten el ingreso al Programa y, si hubiera disponibilidad de cupo, a los actuales Operadores Registrales que manifiesten interés y compromiso en realizar la carrera universitaria.

- Registradores Civiles que no tengan título de Abogado y Notario o Pensum cerrado en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Operadores Registrales que deseen mejorar sus conocimientos o que aspiren a ingresar al Sistema de Carrera Registral –SCR–.

El Manual de Normas y Procedimientos Técnico Universitario en Gestión Registral, en el apartado Ante la ECARENAP establece como parte de la documentación que los participantes admitidos deberán remitir a ECARENAP: "Constancia de Estudios (último grado académico aprobado)".

El Manual de Normas y Procedimiento para la Concesión y Administración de Becas al Personal del Registro Nacional de las Personas en el Numeral 5.3 De la Utilidad y necesidad, establece: "Las Becas se otorgarán únicamente cuando los planes y programas de estudios, estén orientadas al cumplimiento de los planes y programas del RENAP".

Causa

Falta de revisión por parte de la Escuela de Capacitación del Registro Nacional de las Personas "ECARENAP", de los documentos presentados por los participantes admitidos por parte de la comisión de selección, para participar en el Técnico Universitario, con el objetivo de cerciorarse que cumplan con el perfil establecido en el instructivo General Técnico Universitario en Gestión Registral ECARENAP-UNIVERSIDAD DA VINCI.

Efecto

Dificultad en demostrar que se ha cumplido con los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, al otorgar las becas para optar al Título de Técnico Universitario en Gestión Registral, porque se benefició a personas que no llenaban el perfil adecuado, según el instructivo deben ser personas que no hayan cerrado pensum en Ciencias Jurídicas y Sociales.



Recomendación

Se recomienda al Director Ejecutivo en Funciones, girar instrucciones al Director de Capacitación en Funciones, para que en futuros programas académicos, como coordinador del comité de Becas, supervise que se otorguen las becas al personal que califique con el perfil requerido, para el cumplimiento de los planes y programas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Comentario de los Responsables

A través de Oficio DC-242-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, la Directora de Capacitación en Funciones comenta lo siguiente:

Al momento de diseñar el Técnico Universitario en Gestión Registral -TUGR-, se estimó la participación de 200 trabajadores con el perfil de:

- Registradores Civiles que no tengan título de Abogado y Notario o pensum cerrado en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Operadores Registrales que deseen mejorar sus conocimientos o que aspiren a ingresar al Sistema de Carrera Registral -SCR-.

No está demás hacer referencia a los siguientes objetivos específicos del programa:

- a. Ofrecer a los participantes del Programa, la posibilidad de obtener el título universitario a nivel de Técnico Universitario en Gestión Registral, extendido por la Universidad Da Vinci de Guatemala.
- b. Proporcionar los conocimientos teóricos necesarios a los participantes, sobre el alcance de la función pública registral, particularmente en el caso del registro civil.
- c. Dotar a los participantes de las herramientas necesarias para mejorar sus habilidades directivas y de gestión de recursos humanos y materiales.
- d. Facilitar a los participantes, el acceso al futuro Sistema de Carrera Registral -SCR-, que se pondrá en marcha en el corto plazo.

Es oportuno indicar que, algunos Registradores Civiles por razones personales, rechazaron la propuesta en cuestión, quedando disponible varios cupos.

En virtud que el programa de estudio del TUGR, promueve la superación personal, académica, profesional y mejora en el desempeño laboral. Se decidió brindar oportunidad en primer lugar a los Operadores Registrales y en segundo lugar a los Registradores Civiles de las Personas que demostraran interés aunque contaran con pensum cerrado o grado académico de licenciatura.



El contenido del programa es específico y fue desarrollado por RENAP en coordinación con la UDV, dicho conocimiento no puede ser adquirido en otra Institución Académica, por lo que respetuosamente esta Dirección opina que hay un gran beneficio para la Institución al momento que se dé oportunidad de cursar el TUGR a diferentes trabajadores, independientemente de su formación académica.

Conclusión:

Se tomará en cuenta la recomendación dada por la Unidad de Auditoría Interna.

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de la respuesta obtenida por parte de la Dirección de Capacitación, se confirma el hallazgo, porque no se cumplió con los criterios establecidos en El Reglamento del sistema de Carrera Registral y El instructivo General Técnico Universitario en Gestión Registral ECARENAP-UNIVERSIDAD DA VINCI, previo a otorgar las Becas.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo en Funciones gire instrucciones al Director de Capacitación en Funciones, para que éste, cumpla con lo recomendado en el presente hallazgo.

Hallazgo No.2

Falta de seguimiento a las Personas beneficiadas con becas

Condición

Se solicitaron las notas de personas beneficiadas con becas para obtener el título de Técnico Universitario en Gestión Registral, correspondientes al tercer trimestre, concluyéndose que, existen personas que abandonaron el programa de estudios sin justificación, personas que ya no laboran en la institución y se les siguió otorgando la beca, así como personas que no aprobaron todos los cursos, sin que la Escuela de Capacitación del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, le haya dado el seguimiento para la cancelación de las becas. Ver reportes Nos. 3, 4 y 5.

Reporte No. 3

Personas Beneficiadas con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral, que actualmente no labora en RENAP

No.	Nombre	Fecha Baja	Costo Pagado Beca Otorgada
1	Rosalyn Karla Rossel De León.	01 de mayo de 2016.	Q3,297.50



2	Ivone María Vielman Rodríguez.	01 de mayo de 2016.	Q3,297.50
Total Costos pagados a Universidad Da Vinci por Becas otorgadas a personas que ya no laboran en RENAP.			Q6,595.00

Reporte No. 4

Personal beneficiado con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral, que se retiró del Programa

No.	Nombre	Oficina	Costo Pagado Beca Otorgada
1	Nora Azucela Maldonado Figueroa.	Operador Oficina La Esperanza.	Q3,297.50

Reporte No. 5

Personal beneficiado con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral, que reprobó los cursos del Tercer Trimestre

No.	Nombre	Oficina	Notas		Promedio
			Operaciones Registrales I	Gestión de Calidad en Operaciones Registrales	
1	Edith Angelina Gómez Lic	San José del Golfo	38	44	41
2	Willver Ottoniel Recinos Contreras	Santa Cruz del Quiché	68	38	53
3	Adriana María José Tzul Kestler	San Gabriel	42	5.01	24
4	Olga Leticia Ventura Monzón De Martínez	Cunen	46	32	39

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos para la concesión y administración de becas al personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, en el numeral 5.8 De las causas de cancelación de una beca otorgada, establece: “El comité de Becas, con la autorización del Director Ejecutivo, podrá cancelar una Beca, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por motivos de fuerza mayor.
- b) Cuando el becario no apruebe los cursos contenidos del programa académico.
- c) Cuando el becario suspenda la prestación de servicios con la institución, por cualquier motivo”...

Numeral 5.9 De las consecuencias de cancelación de una Beca otorgada: “El becario deberá reembolsar el costo de la Beca, en los casos siguientes:

- a) Por contravenir leyes o reglamentos aplicables al sistema de Becas del RENAP



o del centro de estudios en donde esté asignado el curso, técnico o carrera en que esté participando.

b) Por tener un mal desempeño académico.

c) Por abandonar, interrumpir o cambiar de programa de estudios, sin justificación adecuada”...

Numeral 6 Disposiciones finales:

"6.1. Las Becas otorgadas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos del RENAP, al buen desempeño académico del estudiante durante el desarrollo del programa y a la confirmación de la institución académica.

6.2. Los becarios que no cumplan con las obligaciones y responsabilidades contenidas en este manual, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo del RENAP por incumplimiento de deberes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan ser aplicables”.

El Manual de Normas y Procedimientos Técnico Universitario en Gestión Registral, en el numeral 7 Normas para el retiro del Programa, establece:

"7.1 El estudiante que por alguna razón no desee o no pueda continuar, deberá dar aviso por escrito a las autoridades respectivas de la ECARENAP, planteando la justificación que corresponda.

7.2 Independiente al tiempo transcurrido, el estudiante deberá cancelar la totalidad del trimestre aún cuando no haya terminado de cursarlo.

7.3 El estudiante que por alguna razón no continúe laborando para el Registro Nacional de las Personas, podrá continuar con el Técnico Universitario, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las cuotas respectivas y las disposiciones de la Universidad”.

Causa

Falta de interés por parte de la Escuela de Capacitación del Registro Nacional de las Personas, en comprobar si las personas beneficiadas con las Becas de Técnico Universitario en Gestión Registral, en la Universidad Da Vinci, están cumpliendo con tener un buen desempeño académico, continúan en el programa o si continúan laborando para el Registro Nacional de las Personas –RENAP– y de ser necesario cancelar las becas o solicitar el reembolso del costo de las mismas.

Efecto

No se cumple con la finalidad del programa de Becas de Técnico Universitario en Gestión Registral, que es incrementar la calidad, eficacia y eficiencia, a través de la profesionalización de los Registradores Civiles de las Personas, con relación a la labor que desempeñan de acuerdo a los objetivos institucionales.



Perdida de Recursos del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, por no corroborar que personas que ya no laboran en la institución, siguen beneficiadas con la Beca para optar al Título de Técnico Universitario en Gestión Registral.

Recomendación

Se recomienda al Director Ejecutivo en Funciones, girar instrucciones al Director de Capacitación en Funciones, para que coordine con el Comité de Becas la cancelación y reembolso del costo de las becas, establecidos en los numerales 5.8 y 5.9 del Manual de Normas y Procedimientos para la concesión y administración de Becas al personal del Registro Nacional de las Personas –RENAP–.

Comentario de los Responsables

A través de Oficio DC-242-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, la Directora de Capacitación en Funciones comenta lo siguiente:

Reporte No. 3

Personas Beneficiadas con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral, que actualmente no laboran en RENAP

Las personas indicadas cursaron el primer trimestre, sin embargo, por rescisión de contrato, no cursaron el segundo y tercer trimestre del Técnico Universitario en Gestión Registral. Según reportes de la Universidad Da Vinci, ellas se encontraban aun cursando el TUGR, ante lo cual, se procedió a completar el expediente de pago con esos datos.

El monto correcto que corresponde a cada una de las personas, es de Q. 2,165.00 (Q. 1,082.50 por cada uno de los trimestres no cursados, sin incluir el costo de carné que se realiza únicamente en el primer trimestre).

Reporte No. 4

Personal beneficiado con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral, que se retiró del Programa

La persona indicada no presentó justificación por escrito a la Dirección de Capacitación para retirarse del programa académico, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Técnico Universitario en Gestión Registral, así como al Convenio/Compromiso firmado por el trabajador, sin embargo, la Universidad Da Vinci presentó en sus reportes, que ella aún se encontraba cursando el TUGR, ascendiendo a un monto por el segundo y tercer trimestre de Q. 2,165.00 (Q. 1,082.50 por cada uno de los trimestres no cursados, sin incluir el costo de carné que se realiza únicamente en el primer trimestre).

Reporte No. 5

Personal beneficiado con la Beca de Técnico Universitario en Gestión Registral,



que reprobó los cursos del Tercer Trimestre

El programa TUGR otorga un grado académico, por lo que existe un proceso de recuperación correspondiente, en virtud de lo anterior, hasta el momento que se lleve a cabo dicho proceso, se podrá inferir que algún alumno reprobó; en este caso, la Universidad Da Vinci de Guatemala, estableció como período de recuperación, los meses de mayo y junio de 2017, dicha recuperación se realizará de forma virtual y se abrirá la opción a recuperar diversos cursos del programa, sin importar el trimestre al cual corresponda.

No está demás indicar que el valor de las recuperaciones debe ser cubierto por cada estudiante, el RENAP no eroga valor alguno por este concepto.

Conclusiones:

En relación al reporte No. 3, se realizará el trámite correspondiente a efecto que la Universidad Da Vinci de Guatemala, reembolse al RENAP las mensualidades realizadas de los dos estudiantes que no recibieron el beneficio por no ser trabajadores del RENAP.

En seguimiento al reporte No. 4, en coordinación con el Comité de Becas, se solicitará a la señora Nora Azucena Maldonado Figueroa, reembolsar la cantidad de Q. 1,132.50, correspondientes al primer trimestre de estudios del TUGR, dicha solicitud se hará en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos del Técnico Universitario en Gestión Registral, así como al Convenio/Compromiso firmado de aceptación por la señora Maldonado Figueroa.

En el caso del reporte No. 5, relacionado a cuatro estudiantes que han reprobado cursos, respetuosamente se solicita a la Unidad de Auditoría Interna, esperar a que culmine el proceso de recuperación, para que esta Dirección, cumpla con la Recomendación de coordinar con el Comité de Becas, la cancelación y reembolso del costo de las becas, establecidos en los numerales 5.8 y 5.9 del Manual de Normas y Procedimientos para la concesión y administración de Becas al personal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de la respuesta obtenida por parte de la Dirección de Capacitación, se confirma el hallazgo, porque no se presentó documentación que evidencie que se ha dado seguimiento al rendimiento académico y continuidad en la institución de las personas beneficiadas con las Becas para obtener el Título de Técnico Universitario en Gestión Registral.

Acciones Correctivas

Que el Director Ejecutivo en Funciones gire instrucciones al Director de Capacitación en Funciones, para que éste, cumpla con lo recomendado en el



presente hallazgo.

Hallazgo No.3

Compras de baja cuantía y su documentación de respaldo, no publicados en GUAATECOMPRAS.

Condición

Se verificó que no se publicaron en el Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUAATECOMPRAS–, compras de baja cuantía y su documentación de respaldo, por concepto de gastos de logística de eventos de capacitación, las compras no publicadas se detallan a continuación:

Reporte No. 6
Compras de baja cuantía y documentación de soporte no publicadas en GUAATECOMPRAS

No.	CUR	Fecha elaboración	Descripción del CUR	Beneficiario	NIT	Monto
1	7594	29/11/2016	PAGO POR GASTOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN 'REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y CAJA CHICA', DIRIGIDO A PERSONAL DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS DE QUETZALTENANGO Y TOTONICAPÁN, REALIZADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2016. RCC-0013-2016.FACT.A-201917.	HOTEL DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA	11845074	Q2,415.00
2	7659	02/12/2016	PAGO POR GASTOS DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN 'REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y CAJA CHICA', DIRIGIDO A PERSONAL DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS DE SAN MARCOS, REALIZADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 SEGÚN RCC-009-2016.FACT.A1-13779.	DE LEON OCHOA JULIO JUSTINIANO	2379449	Q2,984.80

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el Artículo 43, inciso a según párrafo establece "Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUAATECOMPRAS, una vez recibido el bien servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinara los procedimientos para la aplicación de esta modalidad".

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 7 Entidades que debe utilizar el sistema GUAATECOMPRAS, establece: "Deben utilizar el sistema GUAATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestión las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea



aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios obras o suministros al Estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones:

- a. Que reciba, administre o ejecute fondos públicos.
- b. Que reciba, administre o ejecute fondos externos.
- c. Que se encuentre sujeta al control de la Contraloría General de Cuentas.

El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, en el numeral 8.1.2 del Procedimiento para la adquisición y contratación en modalidad de baja cuantía, establece: “Las adquisiciones realizadas para la modalidad de compra de baja cuantía quedará publicada en GUATECOMPRAS automáticamente al momento que se opere en el SIGES”.

Causa

Falta de revisión de las compras de baja cuantía realizadas, por parte del Jefe del Departamento de Compras, para tener la certeza de que las mismas y su documentación se soporte, hayan sido subidas al Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, según lo establece la Ley.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar en el Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, todas las compras de baja cuantía y su documentación de respaldo.

Recomendación

Se recomienda al Director Ejecutivo en Funciones, girar instrucciones al Director Administrativo, a efecto de que el Jefe del Departamento de Compras, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, supervise continuamente que, todas las compras de baja cuantía realizadas y su documentación de soporte, se publiquen oportunamente en el Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, así mismo corrobore que la documentación de respaldo de las compras detalladas en la condición del presente hallazgo, sean publicadas en GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

A través de Oficio DC-426-2017 de fecha 08 de mayo de 2017, el Jefe del Departamento de Compras, perteneciente a la Dirección Administrativa, comenta lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials]



No. 1 CUR 7594

Por concepto de pago por Gasto de Logística para el evento de Capacitación "Reglamento de Viáticos y Caja Chica" realizado con el proveedor **Hotel del Campo, S.A.** quien se identifica con NIT 11845074.

No. 2 CUR 7659

Por concepto de pago por Gasto de Logística para el evento de Capacitación "Reglamento de viáticos y Caja Chica" realizado con el proveedor **DE LEON OCHOA JULIO JUSTINIANO** quien se identifica con NIT 2379449.

En ambos casos se procedió a verificar en los sistemas de GUATECOMPRAS y SIGES por lo que se puede indicar que automáticamente por vinculación se crearon los NPG financiero lo que permitió que se realizara los pagos correspondientes indicados en los CUR's señalados, así mismo se informa que efectivamente en estos dos casos no se procedió a adjuntar la documentación de respaldo en forma manual.

Por lo que se solicita poder adjuntar la documentación de respaldo en el portal de GUATECOMPRAS para actualizar dicho registro.

Además se informa que se han girado en su oportunidad las instrucciones necesarias al personal de Compras por lo que se reiteraran para poder llevar un adecuado control de la documentación de respaldo y de la que se deben de publicar en GUATECOMPRAS.

Es importante indicar que en cumplimiento a lo estructurado en la norma de control interno emitido por la Contraloría General de cuentas 1.5 "Separación de Funciones", las atribuciones correspondientes a publicaciones en el Sistema de GUATECOMPRAS así como la documentación de respaldo de cada expediente es responsabilidad del encargado de Compra Directa y de los Técnicos de Compra Directa I y II.

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de la respuesta obtenida por parte del Jefe de Compras, se confirma el hallazgo, porque confirmó que no se procedió a adjuntar la documentación de respaldo en forma manual en el portal en GUATECOMPRAS.

Hallazgo No.4**Resguardo inadecuado de equipo asignado**

Condición

Durante la verificación física del mobiliario y equipo asignado a los colaboradores que forman parte de la Dirección de Capacitación, no se observó físicamente un teclado, con las especificaciones que se detallan a continuación:

Reporte No. 7

Equipo No Localizado

No.	Nombre Empleado Responsable	No. de Tarjeta	Descripción	No. Registro Inventario	Número de Serie
1	Gerson René Fuentes Aquino	29961	Teclado marca LENOVO	1232-1232.09-08/1-T	01936932

Criterio

Acuerdo Gubernativo No.217-94, Reglamento de Inventario de los bienes muebles de la Administración Pública, Artículo 7. "En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargado el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original".

La Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Disposiciones Generales, párrafo cuarto, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario."

El Manual de Normas y Procedimientos de Inventarios, establece:

4.1.11 "El encargado de la Sección de inventarios debe operar el registro de los bienes activos y fungibles en las tarjetas de responsabilidad correspondientes".

4.1.12 "La Sección de Inventarios, debe elaborar un inventario anual de bienes activos y mantener un control actualizado de las tarjetas de responsabilidad por empleado y por cada puesto de trabajo dentro del RENAP."

Causa

Falta de cumplimiento a las leyes, normas y procedimientos en la materia por parte de la Unidad de Inventarios, por no comprobar si los colaboradores del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuentan con el mobiliario y equipo

[Handwritten signatures and initials]



completo que en su momento les fue asignado, según las tarjetas de Responsabilidad.

Efecto

Riesgo de detrimento del patrimonio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Recomendación

Se recomienda al Director Ejecutivo en Funciones, girar instrucciones al Director de Presupuesto, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, instruya al encargado de la Unidad de Inventarios, para que corrobore que el mobiliario y equipo asignado a los colaboradores de la Dirección de Capacitación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se encuentre completos, previo a actualizar las Tarjetas de Responsabilidad; así mismo, en el caso de los bienes no localizados, cumpla con lo establecido en el artículo 7, del Acuerdo Gubernativo No.217-94 Reglamento de Inventario de los bienes muebles de la Administración Pública.

Comentario de los Responsables

A través de Oficio L12-03-DC-UI-278-2017, el Encargado de la Unidad de Inventarios, perteneciente a la Dirección de Presupuesto, comenta que en consecuencia de lo antes indicado, se procedió por parte de la Unidad de Inventarios, a la verificación de los bienes no localizados por lo cual se informa lo siguiente:

El teclado marca Lenovo, identificado con código de inventario No. 1232-1232.09-08/1-T, no fue puesto a la vista al momento de la verificación por lo tanto se procedió a la elaboración del informe de faltantes No. 43-001. (Ver anexo 2).

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de los documentos presentados por parte del Encargado de Inventario, perteneciente a la Dirección de Presupuesto, se confirma el hallazgo porque el informe de Activos Faltantes No. 43001 del teclado marca Lenovo no localizado, se realizó el mismo día de la discusión de hallazgos (08 de mayo de 2017) y la condición del hallazgo con su respectiva recomendación, se trasladó a la Dirección de Presupuesto el 28 de abril de 2017 a través de Oficio B-03-AI-No.087-2017, por lo que aún queda pendiente la localización de dicho activo y se otorgó 3 días hábiles a Gerson René Fuentes Aquino (colaborador que tiene asignado el bien) para que sirva presentar la documentación que aclare y respalde el cambio de responsabilidad de dicho bien.

Acciones Correctivas



Que el Director Ejecutivo en Funciones gire instrucciones al Director de Presupuesto, para que éste, cumpla con lo recomendado en el presente hallazgo.



[Handwritten signatures and initials]

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

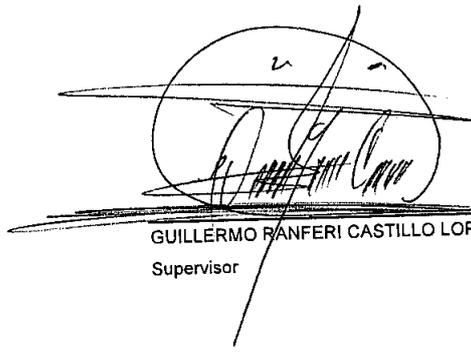
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	
2	NERY ESTUARDO CHINCHILLA DE PAZ	DIRECTOR DE CAPACITACION	09/07/2012	25/10/2016
3	PILAR CRISTINA YELA AGUILAR	DIRECTOR DE CAPACITACION EN FUNCIONES	07/11/2016	
4	MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ AVILA	JEFE DE ECARENAP EN FUNCIONES	01/01/2017	
5	SAMUEL ROLANDO HERRERA GARCIA	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	23/09/2016	
6	EDUARDO SALVADOR NAVARRO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/09/2016	
7	LIGIA LORENA LOPEZ BOITON	JEFE DE COMPRAS EN FUNCIONES	19/07/2016	31/12/2016
8	MARIO LIONEL MONTERROSO VELÁSQUEZ	JEFE DE COMPRAS	07/04/2017	



COMISION DE AUDITORIA



LESBIA MARIBEL GÓMEZ GONZÁLEZ
Auditor



GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Supervisor



MARCO VINICIO GODOY SANDOVAL
Director

1 
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval
Auditoría Interna
Auditor Interno
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



